

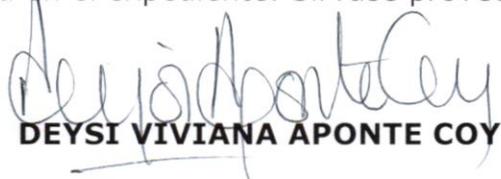
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 06 de septiembre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**200700097-00**, informando que el apoderado de la parte demandante no se pronunció frente al requerimiento efectuado en auto anterior, además, el PARISS insiste en que sea entregado el título judicial que reposa en el expediente. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que en auto anterior se requirió al apoderado de la parte actora, con el fin de que informara a este juzgado si la entidad demandada había cancelado las condenas impuestas dentro del presente proceso, so pena de acceder a lo solicitado por la parte demandada, en el sentido de ordenar la entrega del título judicial número 400100007362233; sin obtener pronunciamiento alguno.

En ese orden, y tal como se había dispuesto en providencia anterior ante el silencio de la parte actora, se **ACCEDE** a la solicitud efectuada por el PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN, de ordenar la entrega del título judicial número **400100007362233** de fecha del 05 de septiembre de 2019 por valor de \$1.800.000 a favor de la mencionada entidad, de conformidad con el *acuerdo de nivel de servicios para continuar con el cobro de títulos judiciales a favor del Instituto de Seguros Sociales y el traslado de los recursos recaudados por parte del PARISS a Colpensiones cuando estos correspondan al sistema general de seguridad social - subsistema de pensiones*, suscrito el 15 de septiembre de 2016 entre Colpensiones y el PARISS.

Por lo que, se ordena **ENTREGAR** título judicial número **400100007362233** de fecha del 05 de septiembre de 2019 por valor de **\$1.800.000** a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN.

En ese orden, teniendo en cuenta la restricción de acceso al Nemqueteba, **POR SECRETARÍA ELABÓRESE LA ORDEN DE PAGO** para ser cobrada, según el poder conferido visible a folio 134, a la cuenta de ahorros del Banco Agrario número 4-00702-15501-9 a nombre de FIDUAGRARIA SA TITULOS JUDICIALES REMANENTES ISS LIQUIDADO.

Cumplido lo anterior, devuélvase las diligencias al **ARCHIVO**.

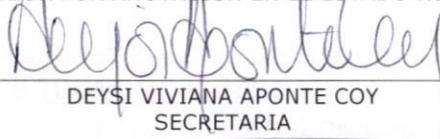
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **06 DE DICIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **043**



DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA